

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **08 OCT. 2007**

VISTO: La solicitud de la empresa Compañía BAO Sociedad Anónima, a fin de que se le otorgue una extensión del beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce) de sus trabajadores.-----

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nro. 15.180.-----

----- II) Que, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro de Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nro. 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

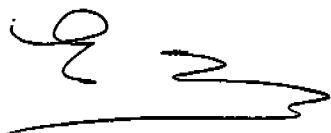
----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** -----

----- **RESUELVE** -----

1º).- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 14 (catorce) de los trabajadores de la empresa Compañía BAO Sociedad Anónima, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2º).- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nro. 15.180, de 20 de agosto de 1981.-----

3º).- Comuníquese, publíquese, etc.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República